

CÉDULA DE ACUERDO DE TURNO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-110/2024

PROMOVENTE: LUIS ENRIQUE
BAÑOS GOMEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA.

Pachuca de Soto Hidalgo, a dieciséis de abril del dos mil veinticuatro.

Notificar a las partes y demás personas interesadas.

Acto a notificar: **ACUERDO DE TURNO** de fecha **dieciséis de abril del presente año**, así lo acordó y firmo el **Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, ante **Francisco José Miguel García Velasco, Secretario General en funciones**, en el expediente al rubro citado con fundamento en los artículos 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículos 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, el actuario que suscribe que siendo las **once horas con veinte minutos** del día en que se actúa, hace constar que NOTIFICA el citado acuerdo a **LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

ACTUARIO

LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO**

PROMOVENTE: LUIS ENRIQUE BAÑOS
GÓMEZ

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA,
HIDALGO Y OTRO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a quince de abril dos mil veinticuatro.

El Secretario General en funciones, Francisco José Miguel García Velasco, da cuenta al Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente de este Tribunal, con el escrito de demanda recibido en la Oficialía de Partes en la fecha en que se actúa, signado por Luis Enrique Baños Gómez, a través del cual interpone **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra del punto número cuatro de la trigésimo novena sesión extraordinaria del ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, celebrada el 10 de abril de 2024, que aprobó por mayoría de votos la iniciativa de acuerdo para autorizar al Presidente del referido ayuntamiento la celebración de contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales sin presentarlos a consideración del cabildo, lo cual le impide ejercer sus facultades como regidor.

Con fundamento en los artículos 99 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 346 fracción IV, 349, 352, 355, 363, 364, 433, 434, 435, 436 y 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 12 fracción V inciso a) y 15 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 20 fracciones II y III, 26, fracciones II y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la demanda de cuenta y anexos que se precisan al reverso de su primera hoja, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEH-JDC-110/2024**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 20, fracción III, con relación al 62 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, tórnese el expediente a la Ponencia del suscrito Magistrado Presidente.

NOTIFÍQUESE por estrados, asimismo **hágase del conocimiento público** a través de la página de internet de este Órgano Jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ante el Secretario General en funciones, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

**SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES**

RAZÓN DE ACUERDO DE TURNO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-110/2024

PROMOVENTE: LUIS ENRIQUE
BAÑOS GOMEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **dieciséis de abril del dos mil veinticuatro** con fundamento en los artículos 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículos 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de turno de la misma fecha**, firmado por el **Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, ante **Francisco José Miguel García Velasco, Secretario General en funciones** en el expediente al rubro citado, el Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas con veinte minutos** del día en que se actúa, hace constar que se **NOTIFICO A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

ACTUARIO


LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO



ACTUARIA